

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3541

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Santos Fernández de Mayer contra Coyndeco, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de junio de 1988 y hora de las 11'15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Coyndeco, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 11 de abril de 1988.—El Secretario.

Número 3542

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, recaída a demanda de

separación número 599/88, formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre de doña Mercedes García Pellicer contra Juan Legal García, en ignorado paradero, sobre separación matrimonial número 599/88, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a Juan Legaz García, el cual se encuentra en paradero desconocido para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Y para que conste, y sirva de emplazamiento a Juan Legaz García, que se encuentra en ignorado paradero, expido en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 3543

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de justicia gratuita número 1.822/87 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de doña María Muñoz Verdú, representado por el Procurador Sr. Berenguer López contra don Angel Rubio Córdoba y Francisco Rubio Melgar y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Muñoz Verdú, representada por el Procurador don Francisco Javier Be-

renguer López y defendido por el Letrado don Pedro Campos Gil contra don Angel Rubio Córdoba y Francisco Rubio Melgar y el Sr. Abogado del Estado; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de doña María Muñoz Verdú contra los demandados don Angel Rubio Córdoba y don Francisco Rubio Melgar y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Angel Rubio Córdoba y don Francisco Rubio Melgar, expido el presente que firmo en Murcia.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.

Número 3547

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 258/87 hoy en trámite de ejecución número 157/87, por despido, seguidos a instancias de Francisco Nicolás García contra Rafael García Meseguer, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos don Rafael García Meseguer tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos, cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Rústica: Un trozo de tierra riego mormal, sito en el partido rural de Nonduermas, término de Murcia, que tiene una superficie de 24 áreas, 24 centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y una ochava y doce brazas. Linda: Norte, con la senda de entrada a la finca de don Luis Orenes Nicolás, hoy convertido en carril a costa de esta finca; Sur, con las de don Luis Orenes García y las de don Angel Barceló Bastida, brazal regador en medio; Este, la de Calistro Cemante Gallardo, margen medianero; y Oeste, las de don Luis Orenes Nicolás, senda en medio. La finca descrita se forma por agrupación de las inscritas bajo los números 1.371 y 2.889 a los folios 176 vuelto y 46 vuelto de los libros 17 y 36 de esta Sección, inscripciones terceras.

Inscrita en el libro 58, al folio 4 de la Sección 10.ª, finca número 4.703.

Notifíquese esta resolución a doña María Teresa Snediato Biofrío a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y verificado que sea librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Seis, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a esta Magistratura de Trabajo con la anotación practicada y la certificación de cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles.

Se requiere al deudor a fin de que en plazo de seis días aporte para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los bienes descritos, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá conforme a Ley.—Lo manda y firma S.Sa. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Rafael García Meseguer, así como a su esposa doña María Teresa Snediato Biogrío, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio conocido fue en Turbintos, 16-bajo, de La Alberca, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaría.

Número 3548

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Juan Molina González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia en reclamación R-527/98-S sobre impuesto sobre solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1. apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 237 de 1988.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3549

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Juan José Miranda Benito, en nombre y representación de Serafín Moreno Rabadán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de diciembre de 1987 dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia por la que se desestima la reclamación económico-administrativa R-179/87 interpuesta contra la resolución de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia de 25-2-87, recaída en expediente número 37/86 de infracción administrativa de contrabando.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 208 de 1988.

Dado en Murcia, a 29 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3550

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Juan José Miranda Benito, en nombre y representación de Emilio Salmerón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de diciembre de 1987, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia por la que se desestima la reclamación económico-administrativa R-2062/86, interpuesta por el actor contra resolución de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia de 4-3-86 recaída en expediente 5/86 de infracción administrativa de contrabando.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 214 de 1988.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.